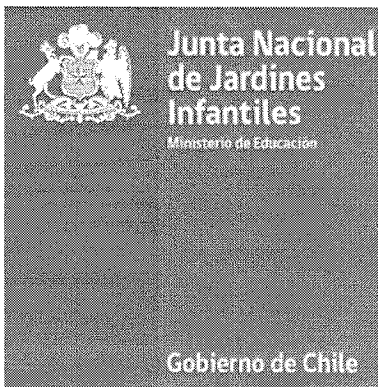




RESOLUCIÓN EXENTA N° 0193

REF.: APRUEBA VALIDACION DE CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LA "CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, PUNTA NORTE", DE LA CIUDAD DE ARICA, CÓDIGO BIP: 30400823-0.

01 JUL. ;

ARICA ,

DEL 2016.

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/27, de 23 de enero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30400823-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones ; en la Resolución Exenta N° 0247 de fecha 22 de septiembre del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/347, de 15 de diciembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica, con la empresa Constructora; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2° Que, por Resolución Exenta N° 015/247 de fecha 22 de septiembre del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica.

3° Que, mediante Resolución N° 015/0162 de fecha 02 de noviembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-63-LR15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte", a la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N° 76.101.526-5.

4° Que, con fecha 14 de diciembre, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0347 de fecha 15 de diciembre del 2015.

5° Que, conforme lo señalado precedentemente el proyecto comprende diseño de especialidades y ejecución de obras, en este contexto las bases técnicas que forman parte integrante de este contrato, determinaron los lineamientos para el desarrollo del citado contrato, el cual forma parte de las bases que fueron publicados.

6° Que, en este mismo sentido los criterios deben adecuarse obligatoriamente a las características y restricciones que presente el proyecto de arquitectura y

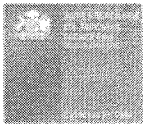
especificaciones técnicas, las cuales fueron proporcionadas por JUNJI en la presente licitación proyecto de arquitectura y sus especificaciones técnicas.

7° Que, la Unidad Técnica de Programa Meta Presidencial, son profesionales de Infraestructura, que deben cotejar la correcta ejecución del proyecto, y que en caso sub lite deberán otorgar su validación respecto de proyecto de arquitectura que para efectos de la ejecución de las obras hayan sido presentadas por el contratista.

8° Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo para los fines pertinentes.

RESUELVO:

1° APRUEBASE VALIDACION DE CERTIFICADO DE RECEPCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA del proyecto denominado “Construcción de Jardín Infantil con Sala Cuna “Punta Norte” de Arica, Código BIP: 30400823-0, que consta a continuación:



FECHA 09-06-2016

V° B° PROYECTO DE ARQUITECTURA

NOMBRE DEL PROYECTO	JARDIN INFANTIL PUNTA NORTE		
DIRECCION	AV. LINDEROS ORIENTE, N° 4603, LOTE 13-C. POB. PUNTA NORTE		
COMUNA	ARICA Y PARINACOTA	REGION	ARICA
FOLIO	1514013	COBERTURA	45C + 4NM
EMPRESA CONTRATISTA	CONTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION		
ARQUITECTO JUNJI	PATRICIO LETELIER MORA		

Patricio Letelier Mora, Arquitecto Regional del Programa Meta Presidencial de construcción de Salas Cuna certifica la aprobación de Proyecto de Arquitectura y Especialidades presentado por la empresa contratista CONTEC Ingeniería y Construcción, con fecha 9 de junio de 2016.

Los antecedentes presentados cumplen con completar el anteproyecto de arquitectura, según las bases técnicas de la Licitación Pública.

El proyecto se encuentra con V° B°


PATRICIO LETELIER MORA
ARQUITECTO
PROGRAMA META PRESIDENCIAL JUNJI
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

2° DEJESE ESTABLECIDO, que el proyecto de arquitectura podrá ser modificado, sea por modificaciones que JUNJI realice en el transcurso de la ejecución de obra, las cuales deberán encontrarse debidamente fundamentadas.

3° PUBLIQUESE, la presente Resolución en el mercadopublico.cl

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RFF/RACH/vmc/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.,
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica ✓
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
ITO Roberto Aguirre Chi
Of. Partes y Archivo